



Enero 14, 2022

Licitación Pública Internacional No. PSCPV-0009-LPI-O-2021

“Diseño, construcción, equipamiento y mantenimiento de las Delegaciones Policiales de Río Frío, Garabito y Siquirres”

Con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, emitida el 14 de enero de 2022 mediante oficio CID/CCR/30/2022, se comunica a todos los interesados en el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. PSCPV-0009-LPI-O-2021, el siguiente

Documento No. 3 de Modificaciones a los Documentos de la Licitación

Modificación 1

Pregunta: Tomando en cuenta el alcance del proyecto y la información recibida por medio de aclaraciones el pasado miércoles 5 de enero, consideramos necesario un plazo adicional para revisar e incorporar dicha información a nuestra propuesta.

Siendo así, solicitamos respetuosamente considerar la posibilidad de establecer la fecha de entrega de la oferta al menos dos semanas después de la fecha establecida.

Respuesta: En relación con esta consulta, se traslada la fecha de apertura de ofertas para el 8 de febrero de 2022, se mantienen la hora y el lugar invariables.

Modificación 2

Inclusión de Formulario Declaración de Integridad (FDI) como parte de los formularios de la Parte Técnica de la Oferta: Se modifican los documentos de la Licitación para incorporar el Formulario de Integridad (FDI), el cual deberá ser presentado **por todos los oferentes en su Oferta Técnica**. El formato del formulario FDI se anexa a este Documento de Modificaciones No. 3, y repercute en las siguientes modificaciones en el texto y clausulado de los DDL:

- a) En la sección V. Formularios de la Oferta, después del formulario de “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” y de previo a la Oferta Financiera, página 128, se incorpora el Formulario Declaración de Integridad.



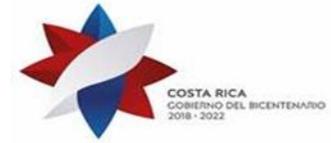
b) En consecuencia, se actualiza el Índice de Formularios de la Oferta, página 76, para mostrar el nombre de dicho formulario, con lo cual, el índice al final de la página 76 y principio de la 77, se debe leer como sigue:

Garantía de Mantenimiento de la Oferta Formulario de garantía a primer requerimiento	126
Formulario Declaración de Integridad (FDI)	128
Carta de Oferta - Parte Financiera	133

c) En la página 53, IAO 51.1, Propiedad efectiva, se agrega el siguiente texto: "Cuando el oferente seleccionado omita la información solicitada en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (FDPE) o cuando la información derivada de este conlleve al Contratante a la identificación de riesgos significativos, el Contratante podrá aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía de Cumplimiento no deberá exceder el 20% del precio del contrato."

d) En la sección II. Datos de la Licitación (DDL), página 53, IAO 52.1. Garantía de Cumplimiento, se incorpora el segundo párrafo, con lo cual, dicha IAO debe leerse como sigue:

IAO 52.1 Garantía de Cumplimiento y garantía ASSS	<p>El Contratante solicita una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo por un 1%.</p> <p>En caso de que la información derivada del Formulario de Declaración de Integridad (FDI) y el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (FDPE) conlleve al Contratante a la identificación de riesgos significativos, el Contratante podrá aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía de Cumplimiento no deberá exceder el 20% del precio del contrato.</p>
--	--



- e) En la sección VIII, Condiciones particulares del Contrato, Parte A-Datos del Contrato, subcláusula 4.2. Garantía de Cumplimiento, se agrega al final de la subcláusula el texto "El contratante podría aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento cuando haya riesgos significativos identificados por el contratante. El monto de la Garantía de Cumplimiento no deberá exceder el 20% del precio del contrato", con lo cual, la subcláusula 4.2 debe leerse como se indica a continuación:

Garantía de Cumplimiento	4.2	<p>La Garantía de Cumplimiento se presentará en forma de garantía o fianza a la vista por el diez por ciento (10%) del Monto Contractual Aceptado en dólares.</p> <p>La garantía deberá presentarse, en la Proveduría, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles después de haber recibido la Carta de Aceptación. La garantía estará vigente por todo el plazo de ejecución del contrato más el periodo de notificación de defectos. Una vez finalizado el contrato y concluidos los proyectos, durante el periodo de notificación de defectos más 15 días, se podrá sustituir esta garantía y reducirla a un 2% del monto contractual.</p> <p>El contratante podría aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento cuando haya riesgos significativos identificados por el contratante. El monto de la Garantía de Cumplimiento no deberá exceder el 20% del precio del contrato.</p>
--------------------------	-----	---

Sin más por el momento.

Atentamente,

Diego Alejandro Solano Leandro
Gerente Técnico de Infraestructura
Unidad Coordinadora
Programa Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia

Formulario

Declaración de Integridad

La información que se incluya en este formulario (FDI) no afecta la elegibilidad del oferente de acuerdo con las políticas de adquisiciones del BID (GN-2349-15). El objetivo de esta declaración es informar la gestión de los riesgos del proyecto que pudiesen afectar la capacidad del oferente para ejecutar las obras u ofrecer los servicios relevantes y confirmar el compromiso de todas las partes participantes en el proceso de licitación y ejecución del contrato respectivo con la integridad.

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro del APCA _____

Número y nombre de la SDO: _____

1. Nosotros, en nombre y representación del Oferente, reconocemos que, en los contratos sujetos a este proceso de licitación, el Prestatario propone destinar una parte de los fondos del préstamo (indicar No. Del préstamo) del Banco Interamericano de Desarrollo ("BID") para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El BID y _____ [*nombre del Prestatario u Organismo ejecutor*], acordaron que este proceso de licitación se rige por las Políticas y Normas de Adquisiciones del BID identificadas en los DDL y se observaran las leyes y el sistema de sanciones del país contra Prácticas prohibidas (según se define más adelante) (incluidos sobornos).
2. Declaramos según nuestro conocimiento, que ni nosotros, ni los miembros del directorio o de la alta administración o nuestros empleados clave, se encuentran involucrados en un proceso judicial o administrativo o cualquier procedimiento de investigación ante un organismo regulador de cualquier país, estado o provincia, municipio o división gubernamental, en el cual se alegue que el Oferente o alguna de las empresas que componen el APCA haya incurrido una Práctica Prohibida
3. Declaramos según nuestro conocimiento, que ni nosotros, ni algún miembro del directorio o de la alta administración¹ o un empleado clave² del Oferente, ha suscrito un acuerdo de colaboración, lenidad (u otro acuerdo equivalente), mediante el cual confiesa o no disputa cargos de haber cometido una Práctica Prohibida, con alguna autoridad pública de cualquier país, estado o provincia, municipio o división gubernamental en los últimos 3 (tres) años antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

1 Alta administración: directivos con cargo más alto en una organización; normalmente el presidente, el Gerente General y los directores de las distintas áreas.

2 Empleados clave: aquel empleado o gerente con poder de influenciar la formulación, implementación y ejecución de la política y actividades de una organización.

4. Declaramos y nos comprometemos a que ni nosotros ni nadie, incluidos nuestros directores, empleados, agentes, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, cuando existan, que actúan en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, ha participado o participará en cualquier Práctica Prohibida en relación con el proceso de licitación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bienes o servicios para _____ [especificar el número y nombre de la SDO objeto de licitación] (el “**Contrato**”) y acordamos informar de cualquier Práctica Prohibida de cualquier persona en nuestra organización, a quien tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Declaración.
5. Reconocemos que, si somos sancionados por el BID o declarados inelegibles por otra institución financiera internacional y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el BID concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones, no seremos elegibles para la adjudicación o derivación de beneficio alguno o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el BID.
6. Declaramos que hemos pagado, o pagaremos, las siguientes comisiones, gratificaciones o honorarios con respecto al proceso de Licitación o ejecución del Contrato³:

Nombre destinatario	Dirección	Motivo	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
Total			

7. Declaramos que ninguna entidad vinculada al prestatario u organismo ejecutor está participando en nuestra Oferta para la licitación, de ninguna manera.
8. Por la duración del proceso de selección y, si tenemos éxito en nuestra Oferta, durante la vigencia del Contrato, designaremos y mantendremos en la empresa un funcionario que deberá ser una persona razonablemente satisfactoria para el Contratante, quien tendrá acceso pleno e inmediato, teniendo el deber y las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio
9. Declaramos y pactamos que, a excepción de los asuntos revelados en este Declaración de Integridad:
 - (i) nosotros, nuestras subsidiarias y afiliadas, y todos nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, cuando existan, no hemos sido condenados como resultado de un proceso judicial o administrativo o de cualquier procedimiento de investigación ante un organismo regulador de cualquier país, estado o provincia, municipio o división gubernamental, por delito que involucre la comisión de una práctica prohibida o cualquier contravención a las leyes y/o el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos), en relación con cualquier proceso de licitación o disposición de obras, bienes o servicios durante los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de este Convenio;

³ Si no se ha pagado o se va a pagar ninguno, indique “ninguno”

- (ii) Ninguno de nuestros directores, empleados, agentes o representantes de un socio de empresa conjunta, cuando existan, ha sido despedido o ha renunciado a cualquier empleo por estar implicado en alguna Práctica Prohibida o cualquier contravención a las leyes y/o el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos)
- (iii) nosotros, nuestras subsidiarias y afiliadas y nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, cuando existan, no hemos sido excluidos por ningún Banco de desarrollo multilateral importante (incluido el Grupo del Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo-BERD, Banco Europeo de Inversiones-BEI o Banco Interamericano de Desarrollo) de la participación en un procedimiento de licitación por motivos de prácticas prohibidas;
- (iv) nosotros, nuestros directores, subsidiarias y afiliadas, así como los subcontratistas, proveedores o afiliados de los subcontratos no estamos sujetos a ninguna sanción impuesta por resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- (v) y además nos comprometemos a informar de inmediato a él Contratante y al BID, como Financiado, si alguna condena, incurrancia en alguna práctica prohibida, sanción, exclusión u otra situación relevante, llegara a ocurrir en una etapa posterior.

10. Si corresponde, proporcione una divulgación completa de cualquier condena, despido, renuncia, exclusión u otra información relevante a los incisos i) ii) iii) o (iv) del párrafo anterior, en el cuadro a continuación.

Nombre de la entidad	Detalles de la decisión ⁴
_____	_____
_____	_____

11. En cualquier momento después de la presentación de nuestra oferta, otorgamos al BID y al Contratante, así como a los auditores designados por cualquiera de ellos, así como a cualquier autoridad o institución de control competente en virtud de la legislación aplicable, el derecho de inspección, de nuestros registros y los de todos nuestros subcontratistas en virtud del Contrato. Aceptamos conservar estos registros en general de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos siete (7) años⁵ a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del Contrato.

A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye uno o más de los siguientes:

- a) Una práctica corrupta** consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

⁴ Para cada asunto divulgado, proporcione detalles de las medidas que se tomaron, o se tomarán, para asegurar que ni la entidad divulgada ni ninguno de sus directores, empleados o agentes cometan ninguna Práctica Prohibida en relación con la Oferta / Licitación para este Contrato

⁵ Conforme lo dispuesto en las Políticas de Adquisiciones del BID (GN-2349-15)

- b) Una práctica fraudulenta** es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- c) Una práctica coercitiva** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- d) Una práctica coercitiva** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- e) Una práctica colusoria** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- f) Una práctica obstructiva** consiste en: i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, o sus derechos de acceso a la información;
- g) La apropiación indebida** consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

Todo Oferente deberá llenar la información solicitada en el FDI, en caso de no poder incluir alguna información solicitada en el FDI, se solicita indicar las razones que le impiden hacerlo:

En caso de que un oferente omita presentar la información solicitada en el FDI el contratante podrá asumir que existen riesgos significativos.

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Convenio de Integridad deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

***Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.